



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 30 de noviembre del 2020.-  
DECRETO ALC. Nº 3.752/2020.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Artículo 25; Decreto Alcaldicio Nº 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal Nº 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; correo electrónico de 25 de noviembre de 2020, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita llamado a Licitación Pública, remite calendario y Bases de Licitación para la Propuesta Pública Nº 81/2020, denominada "**Servicio Fotocopiado e Impresión, Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-111-LR20; Y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública Nº 81/2020, denominada "**Servicio Fotocopiado e Impresión, Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-111-LR20.
- 2.- Realizase llamado a Propuesta Pública Nº 81/2020, denominada "**Servicio Fotocopiado e Impresión, Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-111-LR20.

<b>Publicación</b>	:	Martes, 01 de Diciembre del 2020.
<b>Inicio Consultas</b>	:	Martes, 01 de Diciembre del 2020, desde las 20:00 hrs.
<b>Término Consultas</b>	:	Viernes, 11 de Diciembre del 2020, hasta las 18:00 hrs.
<b>Respuestas</b>	:	Miércoles, 16 de Diciembre del 2020, desde las 18:00 hrs.
<b>Cierre de Ofertas</b>	:	Martes, 05 de Enero del 2021, a las 10:00 hrs.
<b>Apertura</b>	:	Martes, 05 de Enero del 2021, a las 10:30 hrs.

- 3.- Pondrán participar todas las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras que presten o comercialicen los bienes y/o servicios requeridos y que cumplen con los requisitos establecidos en las presentes bases administrativas y técnicas.
- 4.- Designese la siguiente Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta:
  - **Director de Secoplac**, o funcionario (a) que éste designe para ello.
  - **Director Jurídico**, o funcionario (a) que éste designe para ello.
  - **Director de Control**, doña **Claudia Muñoz Muñoz** o funcionario (a) que ésta designe para ello.
  - **Director de Administración y Finanzas (S)**, don **Patricio Gallardo Martínez** o funcionario (a) que éste designe para ello.
  - **El Secretario Municipal**, don **José Jesús Valenzuela Díaz**, quien hará de ministro de fe durante la Apertura.
- 5.- Déjese establecido que previo a la evaluación los funcionarios designados precedentemente deberán suscribir la respectiva Acta de Declaración de Conflicto de Intereses.
- 6.- Déjese establecido además que los integrantes de la Comisión Evaluadora se considerarán sujetos pasivos de la Ley Nº 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, en lo que respecta al ejercicio de estas funciones y mientras integren la Comisión.
- 7.- La presente Propuesta considera la constitución de las siguientes garantías, a nombre de la Municipalidad de Alto Hospicio:

- **De Seriedad de la Oferta:** Todo oferente deberá presentar una Garantía de Seriedad de la Oferta con vigencia igual o superior a 120 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la presente Propuesta, por la suma de \$ 300.000.- (Trescientos Mil Pesos) debidamente individualizada como se indica en el Art.111°. La Garantía de Seriedad de la Oferta exigida, será el único documento que debe ser entregado físicamente (a excepción de un instrumento electrónico de generación digital que puede ser incluido en los documentos adjuntos a la oferta), la que deberá ser presentada materialmente, a más tardar, hasta las **10:30 horas del día Martes 05 de Enero del 2021**, en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125. **Será dejado fuera del proceso licitatorio, el oferente cuya Garantía exigida no cumpla con los requisitos solicitados en los Art.111 y 112° de las bases, o que sea entregada tardíamente (después de las 10:00 horas del día martes 05 de Enero 2021).**
- **De Fiel Cumplimiento de Contrato:** El proponente que resulte favorecido con la adjudicación, deberá reemplazar la boleta de seriedad de la oferta por una garantía la cual caucionará el **fiel cumplimiento del contrato**. La entrega de esta caución será efectuada **diez (10) días hábiles posteriores a la notificación del acto de adjudicación en el sistema Mercado público**. No podrá suscribirse el contrato antes de dar estricto cumplimiento a la obligación de la entrega de dicha garantía. Si por cualquier circunstancia el adjudicatario no entregase la boleta de garantía dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación de la propuesta, la Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, lo que pasará íntegramente a su beneficio dejando sin efecto el Decreto de Adjudicación y podrá sin necesidad de llamar a nueva licitación, y si así lo estima conveniente, proponer adjudicar al oferente que hubiese ocupado el lugar siguiente en la proposición de adjudicación sugerida por la Comisión Evaluadora, sin apelación posible. La garantía que Cauciona el Contrato deberá tener una vigencia igual o superior a 120 días corridos adicionales al plazo total propuesto, contados desde la fecha del decreto alcaldicio que aprueba el contrato, por la suma de \$ 3.690.000 (Tres Millones Seiscientos Noventa Mil Pesos), debidamente individualizada con nombre y número de la Propuesta que se garantiza. La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el porcentaje a caucionar, el cual deberá entregarse en forma física o electrónica. En los casos que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firmas Electrónicas y Servicios de Certificación de dicha firma.

8.- Publíquese el llamado a Propuesta Pública en el Portal Mercadopublico, en la fecha fijada en el Calendario anterior, por el Encargado del Portal.

9.- Para efectos de coordinación de la presente Propuesta, e independientemente de las responsabilidades que competen a la Unidad Técnica establecida en las Bases, se designa como encargado de la misma al funcionario de Secoplac, doña **Paula Ortuño Melgar**, correo electrónico [portuno@maho.cl](mailto:portuno@maho.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Fdos. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy Fe.-

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

WD/sgch  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Secoplac  
Obras Municipales  
Encargado Portal  
Jurídico